

Proceso de expropiación.
Rad. #. 11001310300920210011800
Dte: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-.
Apdo: Dras. YURY LILIANA ARAGONEZ SUAREZ y/o LAUREEN JOHANNA MÉNDEZ MONTES,
Ddo: OLGA ZAMBRANO, JULI MARITZA PATIÑO ARROYAVE, y los menores D. E. C. P. y W. D. C. P.
Despacho comisorio No. 530
Despacho comitente: JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ .

Informe Secretarial.

Al Despacho del señor juez el Despacho Comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co , por el Juzgado 9° civil del Circuito de Bogotá. PROVEA.

Bochalema. (N. de S.). Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.). Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Auxíliese el despacho comisorio No. 530, proveniente del JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, radicado en este Despacho judicial bajo el N°. 2022-00010-00 del libro de comisiones civiles del año 2022, en consecuencia, se dispone:

1°) SEÑALAR el día dos (2°) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del área de terreno objeto de expropiación, identificada con la ficha predial PC-04-0049 de fecha 098 de octubre de 2018, con alcance de fecha 05 de septiembre de 2019, elaborada por SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S., con un área total de terrero requerida de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS COMA SETENTA Y CINCO MTROS CUADRADOS (16.476,75 m2), determinada por las abscisa inicial 24 + 343,13 D y la abscisa final K 24+735,41 D, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado PREDIO RURAL “LLANO BONITO”, vereda “Calaluna” del municipio de Bochalema, Departamento Norte de Santander, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliario Número 272-28472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.) y cédula catastral 540990003000000030004000000000, acorde con lo solicitado por el juzgado Comitente.

2°) COMUNIQUESE a la parte interesada sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para los fines legales pertinentes y requiérasele para que allegue copia de la Escritura Pública y demás documentos donde consten los linderos, área y demás datos que sirvan para identificar el inmueble objeto de entrega anticipada.

3°) CITESE para la presente diligencia a la Comisaria de Familia de Bochalema (N. de S.), a efectos de garantizar los derechos de los menores D. E. C. P. y W. D. C. P.

4°) LIBRESE oficio dirigido al comandante de la Estación de Policía acantonada en esta localidad, informándose sobre la fecha y hora de la precitada diligencia y para que se sirva informar sobre las condiciones de orden público en que se encuentra este municipio en su área rural, más específicamente en la zona donde se encuentra el

bien inmueble objeto de la entrega anticipada, y se brinde el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública, con el fin de garantizar la seguridad del personal y el cabal cumplimiento de la diligencia.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

NOTIFIQUESE:

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **21 de octubre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 079

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25447876f95b321436da35c733f917e01230190edef13698cb0afa6650a211f**

Documento generado en 20/10/2022 04:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>